

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2192

### COMARCA DE CAMPO DE BORJA

*ANUNCIO sobre la lista provisional de admitidos y excluidos relativa a la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal para la contratación, cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, como funcionarios interinos, de integradores sociales para la Comarca de Campo de Borja.*

De acuerdo con la resolución de Presidencia número 199/2024, de 18 de marzo de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

Visto el extracto de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal para la contratación, cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, como funcionarios interinos, de integradores sociales para la Comarca de Campo de Borja, publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* núm. 34, de fecha 12 de febrero de 2024.

Vista la legislación aplicable, en particular el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistas las solicitudes presentadas para la bolsa de empleo de personal de integradores sociales para la Comarca de Campo de Borja, y de acuerdo con la base cuarta de la referida convocatoria.

RESUELVO:

Primero. — Aprobar las listas de personas admitidas y excluidas provisionalmente y pendientes de subsanación:

• **ADMITIDAS PROVISIONALMENTE:**

Nombre	DNI
BLASCO LARRODÉ, MARINA	***0719**
GARCÍA PELLICER, ESTHER	***4304**
LÓPEZ DIEZ, LAURA	***7933**
MATEOS SANZ, YLENIA	***7360**
PASAMAR VAL, NOÉ	***7129**
PÉREZ LÓPEZ, AROHA	***0867**
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RAQUEL	***2913**
SANDEMETRIO ZATORRE, MARÍA	***5992**

• **PENDIENTES DE SUBSANACIÓN:**

NOMBRE	DNI	CAUSA
DOMÍNGUEZ SAN PEDRO, ELENA	***3583**	1
FERRER CELMA, RAQUEL	***5144**	1,2,3,4
GASPARRINI LEUCI, MARÍA FERNANDA	***9771**	3
NAVAS ALDEA, FERNANDO	***1950**	1
POSTIGO FERNÁNDEZ, MARTA	***7444**	1,2

Causa 1: No aporta titulación especial requerida.

Causa 2: Modelo de solicitud con defecto subsanable (anexo I).

Causa 3: No aporta documento de autobaremación (Anexo II).

Causa 4: No aporta fotocopia NIF/NIE o documentación equivalente.

• **EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS:**

Nombre	DNI	Causa
GUTIÉRREZ PÉREZ, MARÍA ESMERALDA	***5972**	1

Causa 1: Presentación fuera de plazo.

Segundo. — Las personas con solicitudes pendientes de subsanación dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, de acuerdo con el apartado 4 de las bases de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOPZ, para subsanar los errores indicados. Contra la presente resolución se puede interponer ante la Presidencia recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. — Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, la Presidencia, u órgano en que delegue, dictará nueva/as resolución/es declarando aprobada/as definitivamente las listas de admitidos y excluidos, así como la composición de los tribunales, y determinando el lugar, fecha y hora del primer y único ejercicio. Dicha/as resolución/es se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca, en su sede electrónica y en su página web.

Cuarto. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Borja, a 19 de marzo de 2024. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.